

CONTRATO DE MANDATO , ENTREGA DE SEÑAL Y ACEPTACIÓN DE INTERMEDIACIÓN.

COMPARECIENDO

De una parte : Don _____ con D.N.I. _____ y D. _____ con D.N.I. _____ en su condición de Administradores Mancomunados en nombre de **ALFA INVERSIONES Sp. z o. o.**, constituida en escritura pública otorgada ante D^a Magdalena Proniewicz, Notario de Varsovia, e inscrita en el Registro Mercantil CIF núm. _____, y con domicilio social en calle Panska, 73 – Varsovia (Polonia), con poderes de representación conforme a escritura pública y con delegación comercial en España, en C/ Exposición, 8 de Mairena del Aljarafe (SEVILLA) .

Y de otra parte :

Don _____, de profesión _____, con N.I.F. _____, estado civil _____ y régimen económico _____ casado con _____ y D.N.I _____ domicilio en _____, provincia de _____ calle _____.

Ambas partes reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal para firmar el presente documento,

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE MANDATO , ENTREGA DE SEÑAL Y ACEPTACIÓN DE INTERMEDIACIÓN, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

1^a.- D. _____ encarga a Alfa Inversiones la búsqueda y mediación para la adquisición de una propiedad inmobiliaria en Polonia, bien sea una vivienda, local, oficina, nave, parcela, terreno ò solar, conforme a las siguientes instrucciones.

2^a.- El mandatario negociará, pero sólo podrá contratar en nombre de D. _____ con autorización expresa y notarial y en este caso todos los documentos que suscriba en tal concepto, expresará que lo hace con poder de D. _____ .

3^a.- Por el presente contrato Alfa Inversiones queda autorizado a interesarse en nombre propio o ajeno en negociaciones del mismo género de las que hace a nombre de D. _____

4^a.- Alfa Inversiones. se compromete a informar fielmente de las promociones que D. _____ pudiera estar interesado para facilitar su elección y adquisición.

5ª- D. _____ entrega en este acto a Alfa Inversiones la cantidad de **TRES MIL EUROS. (3.000 €)**, en concepto de depósito, y conforme a la cláusula 6ª de este contrato considerándola también como entrega de señal si fuera el caso, para la adquisición de una propiedad inmobiliaria buscada por Alfa Inversiones.

6ª.- Para el caso de que D. _____ decidiera anular el mandato, contará con un plazo de 60 días desde la firma del contrato, comprometiéndose Alfa Inversiones a facilitar, durante este periodo, un viaje a Varsovia con el fin de poder conocer y visitar las promociones posibles que tiene concertadas. A su regreso y salvo indicación contraria se dará por aceptado el contrato de mandato y la cantidad entregada se considerará en su totalidad como pago de señal; en otro caso y con la comunicación fehaciente antes de 7 días por parte de D. _____ a Alfa Inversiones, esta procedería a su anulación debiendo restituir la cantidad en un plazo máximo de 60 días y según las condiciones en vigor de cada momento y que la parte compradora acepta y reconoce saber.

7ª.- Si D. _____ durante un plazo de 60 días a la cancelación de su mandato ó en cualquier momento de la transacción, gestionara, reservara ó comprara directa ó indirectamente cualquier propiedad en Polonia utilizando cualesquiera de los medios dados a conocer por Alfa Inversiones, esta tendrá derecho a recibir la comisión pactada del 5% de las cantidades invertidas quedando por tanto las cantidades depositadas como parte de pago de ellas.

8ª.- Para la solicitud de formalización del contrato preliminar y antes de que Alfa Inversiones proceda a enviar todos los datos al promotor/vendedor, el interesado en la adquisición deberá efectuar un ingreso equivalente al 5% de la cantidad total de la inversión en la C/c que para ello tiene abierta Alfa Inversiones. En el caso de desistirse de la compra una vez que estuvieran todos los contratos realizados en poder de Alfa Inversiones, todos los gastos de cancelación que ello representase serán de cuenta del comprador y además una penalización del 1% del valor de la compra a favor de Alfa Inversiones.

9ª.- Alfa Inversiones no podrá servirse de la cantidad depositada. Si lo hiciere responderá de los daños y perjuicios.

10ª.- La devolución de la cantidad dineraria depositada si procediera, se hará en la ciudad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Exposición, 8.

11ª.- El precio de compra y condiciones de pago de la propiedad serán las que rigen de la promotora que vende en cada momento. Tanto su precio, estado y condiciones son conocidas por D. _____.

12ª.- Para la búsqueda de las propiedades, Alfa Inversiones contratará en su propio nombre, quedando obligado de un modo directo con las personas o empresas con quienes contratare, las cuales no tendrán acción contra el comitente, ni éste contra aquéllas.

13ª.- La comisión que pagará D. _____ a Alfa Inversiones será de un **5% (IVA 22% no incluido)** del precio total de compra de los inmuebles, abonándose en el momento de la reserva y contrato, un 50% de dicha comisión, una segunda cantidad del 30% de dicha comisión en periodos mensuales durante los siguientes 12 meses, mediante recibos domiciliados y aceptados para cargar en su cta. cte. ; y una última cantidad del 20% que totaliza el pago de la comisión a la firma de la escritura de la propiedad ó a la cesión de sus derechos a un tercero si esto se produjese.

14ª.- La propiedad una vez ofrecida a D. _____ debe ser señalada, pagada y adquirida en los plazos y condiciones que la promotora o el vendedor indiquen.

15ª.- Si D. _____, sin causa legal, no cumple la comisión aceptada o cualquiera de sus plazos, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello a Alfa Inversiones.

16ª.- Alfa Inversiones no podrá servirse de la cantidad depositada. Si lo hiciere responderá de los daños y perjuicios.

17ª.- La devolución de la cantidad dineraria depositada si procediera, se hará en la ciudad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Exposición, 8.

18ª.- En todo lo no previsto en el presente contrato habrá que estar a lo dispuesto en el Código de Comercio, en las Leyes especiales y en las reglas generales del Derecho común.

19ª.- Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de Sevilla, con renuncia del fuero propio.

Dando su conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en Mairena del Aljarafe (Sevilla) a _____ de _____ de 2007.-

Fdo. D./ Dª _____

Por Alfa Inversiones Sp.zo. o.

Fdo. D. _____ y Fdo. D. _____